



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0133-2023/MDV-ALC

Ventanilla, 03 de abril de 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El Informe N° 174-2023/MDV-SSCGA-GLPGA de la Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental, El Informe N 001-2023-MDV-GDE-SGPE-DCGU de la Coordinadora de Talleres Productivos de la Subgerencia de Promoción Empresarial, el Informe N° 59-2023/MDV-GDE-SGPE de la Subgerencia de Promoción Empresarial, el Informe N° 019-2023/MDV-GDE de la Gerencia de Desarrollo Económico, el Informe N° 060-2023/MDV-GPLP-SGPI de la Subgerencia de Planificación e Inversiones, el Informe N° 654-2023-MDV-GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, el Memorando N° 715-2023/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Informe Legal N° 113-2023/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y los Proveídos N° 1265, 1313 y 1653-2023 de la Gerencia Municipal, respecto a la modificación incorporación de servicios en el Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, y;

CONSIDERANDO:

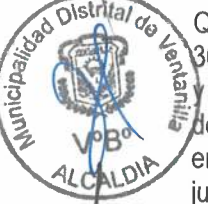
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y que, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al artículo 4° de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización del Estado determina que el proceso de modernización del Estado tiene por finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, siendo uno de sus principales objetivos alcanzar un Estado al servicio de la ciudadanía;

Que, es de señalar que el Texto Único de Servicios No Exclusivo – TUSNE, es el documento que complementa al Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, que contiene los servicios que brinda nuestra entidad Edil a la población, con el objeto de que el administrado se informe de los mismos, sus respectivos costos y plazos; con la finalidad de contar con un instrumento de gestión actualizado, el mismo que se elabora en coordinación con todas las unidades orgánicas involucradas y prestadoras de servicios, en el marco del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad;

Que, de acuerdo al numeral 43.4 del artículo 43° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de la Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60° de la Constitución Política del Perú y las normas de represión de la competencia desleal;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0823-2019/MDV-ALC de fecha 19 de noviembre de 2019, se aprobó la actualización del Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de Ventanilla;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0133-2023/MDV-ALC

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 072-2023/MDV-ALC de fecha 10 de enero de 2023, se aprobó la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 056-2022/MDV-ALC de fecha 21 de enero de 2022, la cual aprobó la actualización del Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE de la Municipalidad Distrital de Ventanilla aprobado por Resolución de Alcaldía N° 0823-2019/MDV-ALC, en el extremo de incluir nuevos talleres productivos en la Gerencia de Desarrollo Económico, la misma que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía;

Que, con Informe N° 174-2023/MDV-SSCGA-GLPGA de fecha 13 de marzo de 2023, la Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental informa a la Gerencia Municipal respecto a la persistente problemática ambiental debido a la acumulación de Residuos de Construcción o Demolición (en adelante RCD) en espacios públicos; asimismo, presenta la propuesta para la incorporación en el Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE, para fines de evaluación, el mismo que concluye, entre otros, lo siguiente:

- El no disponer de una medida para la adecuada disposición de Residuos de Construcción o Demolición, trae como consecuencia su acumulación en diferentes espacios públicos del distrito de Ventanilla y al no identificarse a los responsables de estos vertimientos y acumulaciones, la entidad está asumiendo la responsabilidad para la recolección, transporte y disposición final de estos residuos, lo que está representando un gasto adicional al presupuesto que bien se podría optimizar y minimizar a través de una propuesta para la adecuada gestión de los mismos.
- Por lo descrito anteriormente, este despacho considera oportuno y necesario efectuar la incorporación del "Servicio de recojo, transporte y disposición final de residuos de la construcción o demolición (desmorte)", en el Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE, con una tasa de cobro (derecho de tramitación) de S/ 24.90 por m³, tal como se detalla a continuación:

Cuadro N° 1: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE CONTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN

Denominación del Servicio	Requisitos	Derecho de Tramitación (monto S/)	Responsable
Servicio de recojo, transporte y disposición final de residuos de la construcción o demolición (desmorte)	1. Formulario Único de Trámite 2. Exhibición de DNI 3. Croquis y referencia de la ubicación exacta Horario de recojo: De lunes a viernes de 06:00 a.m. - 10:00 a.m.	Por m3 (S/ 24.90)	Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental

- Con relación al "Servicio de recojo, transporte y disposición final de residuos de la construcción o demolición (desmorte)" se detalla los costos en los que se incurriría por el servicio prestado:

Cuadro N° 02: DESCRIPCIÓN

N°	Descripción	Frecuencia	Costo Unitario y/o Mensual	Costo Anual
1	Mantenimiento de la maquinaria - Camión Volquete y Mini Cargador (preventivo)	1 vez cada 2 meses por vehículo	S/1,800.00	S/21,600.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0133-2023/MDV-ALC

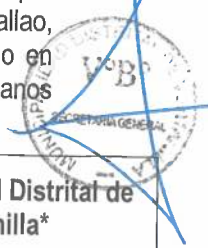
2	Pago de personal a cargo del uso de la maquinaria (choferes, supervisores y personal operativo)	Mensual	Operario... S/ 1,100.00 Choferes... S/ 2,500.00 Supervisores... S/ 3,000.00	Operario... S/ 13,200.00 Choferes... S/ 30,000.00 Supervisores... S/ 36,000.00
3	Consumo de Combustible (Diésel B5 S50)	Mensual	S/4,500.00	S/54,000.00
TOTAL				S/154,800.00

➤ Asimismo, revisando este tipo de servicio o tarifa en otras municipalidades de la Provincia Constitucional del Callao, se ha determinado el siguiente cuadro comparativo con relación al derecho de tramitación, que se está proponiendo para nuestro distrito; siendo este el de menor valor en comparación a los 3 de los distritos de los cuales se obtuvo la información de la tarifa por la disposición de residuos de la construcción o demolición, (Municipalidad Provincial de Callao, Municipalidad Distrital de la Perla, Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua), tomando en cuenta que nuestro distrito presenta dificultades de accesibilidad a ciertos asentamientos humanos y su geografía es un poco accidentada:

Municipalidad Provincial del Callao			Municipalidad Distrital de la Perla		Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua		Municipalidad Distrital de Ventanilla*	
Denominación del servicio	Precio		Denominación del servicio	Tarifa	Denominación del servicio	Tarifa	Denominación del servicio	Derecho de Tramitación S/
	Concepto	S/						
Recolección domiciliar de residuos de construcción y demolición de generadores menores	Pago por metro cúbico de residuos de construcción y demolición	33.5	Residuo de desmonte de espacios privados	S/ 15.00 (x m3)	Recojo de desmonte (m3)	S/ 36.00 (x m3)	Servicio de recojo, transporte y disposición final de residuos de la construcción o demolición (desmonte)	S/ 24.90 (x m3)

➤ En conclusión, la problemática de los residuos de la construcción o demolición (RCD) en el distrito es un desafío importante que requiere de la implementación de estrategias y políticas efectivas para su gestión adecuada. La generación de grandes cantidades de residuos de construcción representa un riesgo ambiental y de salud pública, así como una oportunidad desaprovechada para promover la reutilización de materiales valiosos. La implementación de medidas como la incorporación en el TUSNE de una tarifa para el servicio de recojo, transporte y disposición final de residuos de la construcción pueden ayudar a abordar esta problemática y mitigar de manera efectiva esta situación. Además, es importante involucrar a los pobladores del distrito en la gestión de residuos de la construcción y fomentar la toma de conciencia sobre la importancia de reducir, reutilizar, reciclar para lograr una gestión sostenible de los residuos de la construcción o demolición (RCD), así como de otros residuos.

➤ Se recomienda, en atención al artículo 43.4 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; y a fin de beneficiar e incentivar a los pobladores del distrito de Ventanilla a la adecuada gestión de los residuos de la construcción o demolición, solicito que a través de vuestro despacho designe a quien corresponda, acorde a sus competencias, que realice las acciones administrativas correspondientes y pertinentes para que, mediante el documento que estime conveniente se incorpore en el TUSNE el "Servicio de recojo, transporte y disposición final de residuos de la construcción o demolición (desmonte)", aplicando una tarifa ascendiente a la suma de S/ 24.90 (Veinticuatro con 90/100 soles) por m³.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0133-2023/MDV-ALC

Que, mediante Proveído N° 1265-2023 de fecha 13 de marzo de 2023, la Gerencia Municipal remite el expediente administrativo a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, a fin de emitir informe;

Que, con Informe N° 019-2023/MDV-GDE de fecha 14 de marzo de 2023, la Gerencia de Desarrollo Económico remite a la Gerencia Municipal, el Informe 59-2023/MDV-GDE-SGPE de la Subgerencia de Promoción Empresarial, el mismo que pone en conocimiento el Informe N° 001-2023-MDV-GDE-SGPE-DCGU de fecha 14 de marzo de 2023 de la Coordinadora de Talleres Productivos, Diana Catherine Gonza Ulloa, el cual contiene la propuesta de modificación e incorporación de servicios en el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE, para fines de evaluación, el cual manifiesta:

- Modificación de Derecho de Tramitación de Talleres Productivos: Se presenta la propuesta de modificación de Derecho de Tramitación de 07 talleres productivos en el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de Ventanilla. A continuación, se presenta en el cuadro 05 los derechos de tramitación anteriores acordados en la Resolución de Alcaldía N° 072-2023/MDV-ALC.

Cuadro 05: MODIFICACIÓN DE DERECHO DE TRAMITACIÓN DE TALLERES PRODUCTIVOS

Table with 6 columns: No, DENOMINACIÓN DEL SERVICIO, MODALIDAD, REQUISITOS, IMPORTE ANTERIOR (en S/.) R.A. N° 072-2023/MDV-ALC., IMPORTE NUEVO (en S/.)

- Incorporación de Talleres Productivos: Se presenta la propuesta de incorporación de 05 talleres productivos en el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de Ventanilla. A continuación, se detalla:

Cuadro 06: INCORPORACIÓN DE TALLERES PRODUCTIVOS AL TUSNE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Table with 5 columns: No, DENOMINACIÓN DEL SERVICIO, MODALIDAD, REQUISITOS, DERECHO DE TRAMITACIÓN (en S/.)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0133-2023/MDV-ALC

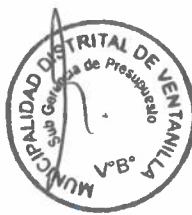
1	Cocina Internacional y Nacional	Presencial	Pago por servicio (Exhibición de DNI)	S/40.00
2	Pastelería	Presencial		S/40.00
3	Melamina	Presencial		S/40.00
4	Barista / Catación de Café	Presencial		S/40.00
5	Importaciones y Exportaciones	Presencial		S/35.00
* Presencial (pago mensual)				

- Los demás talleres productivos no mencionados en el presente informe, mantendrán sus derechos de tramitación establecidos en la Resolución de Alcaldía N° 072-2023/MDV-ALC, de fecha 10 de enero de 2023.
- Por las consideraciones antes expuestas, y a fin de atender a nuestros vecinos ventanillenses, solicito se sirva peticionar a la Gerencia Municipal, se realice los trámites pertinentes; a fin de que, mediante Resolución de Alcaldía se modifique los derechos de tramitación y se incorpore los nuevos talleres productivos, con sus respectivos derechos de tramitación en el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE, de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.
- Se adjunta Anexo 1, con las modificaciones por derecho de tramitación para el desarrollo de los talleres productivos.

Que, mediante Proveído N° 1313-2023 de fecha 14 de marzo de 2023, la Gerencia Municipal remite el expediente administrativo a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, a fin de emitir informe;

Que, con Memorando N° 715-2023/MDV-GPLP de fecha 27 de marzo de 2023, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto traslada a la Gerencia de Asesoría Jurídica los informes de las subgerencias a su cargo:

- El Informe N° 060-2023/MDV-GPLP-SGPI de fecha 24 de marzo de 2023, emitido por la Subgerencia de Planificación e Inversiones, el cual señala entre otros, lo siguiente:
 - Con relación a la Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental:
 - ✓ Debido a la creciente acumulación de residuos de construcción y demolición (RCD) en los espacios públicos del distrito, los cuales conllevan a problemas de contaminación ambiental que afectarían el ornato y la salud de la población, la Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental solicita la incorporación al TUSNE del servicio: "Servicio de recojo, transporte y disposición final de residuos de la construcción o demolición (desmonte)", tal como se detalla en el cuadro N° 01 del numeral 3.6 del presente.
 - ✓ De acuerdo a ello, la Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental, en su informe realiza la comparación del derecho de tramitación con tres (03) municipalidades: Municipalidad Provincial de Callao, Municipalidad Distrital de la Perla, Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua y señala que la propuesta de derecho de tramitación de la Municipalidad Distrital de Ventanilla es un promedio aproximado de los gobiernos locales mencionados, esto debido a la extensión y características geográficas de nuestro distrito, ya que presenta dificultades de accesibilidad lo cual genera mayor demanda de recursos.
 - ✓ Asimismo, la Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental, señala que en relación a los trabajos realizados se viene transportando durante los 3 primeros meses del presente año un total de 6090 m³ de desmonte.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0133-2023/MDV-ALC

✓ En razón a los párrafos mencionados, la propuesta de incorporación del "Servicio de recojo, transporte y disposición final de residuos de la construcción o demolición (desmonte)" al TUSNE, se encuentra conforme a lo señalado en el numeral 43.4 del artículo 43° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. Por lo cual, la Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental adjunta el Anexo 1 con la propuesta del servicio.

• Con relación a la Subgerencia de Promoción Empresarial:

✓ Debido a la reactivación de los talleres productivos en modo presencial y al gran interés mostrado por los vecinos del distrito, durante el primer trimestre del presente año en participar en los talleres, la Subgerencia de Promoción Empresarial sugiere la incorporación de cinco (05) nuevos talleres productivos con sus respectivos derechos de tramitación al TUSNE con la finalidad de coadyuvar a los vecinos del distrito en el emprendimiento de un pequeño negocio, así como también facilitar en su inserción laboral.

✓ Asimismo, la Subgerencia solicita la modificación de los derechos de tramitación de siete (07) talleres productivos, ya existentes en el TUSNE, los cuales están contemplados en la Resolución de Alcaldía N° 072-2023/MDV-ALC.

✓ En razón a los párrafos mencionados, la propuesta de incorporación y modificación de talleres productivos al TUSNE, se encuentra conforme a lo señalado en el numeral 43.4 del artículo 43° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. Por lo cual, la Subgerencia de Promoción Empresarial adjunta el Anexo 1, el cual comprende todos los talleres brindados, incluida la propuesta de incorporación y modificación de los talleres productivos.

✓ Aprobada la modificación e incorporación de estos servicios al TUSNE, se sugiere que el acto resolutivo, sea remitido a la Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental, y a la Subgerencia de Promoción Empresarial y realice las coordinaciones con la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación y la Subgerencia de Tesorería, a fin de implementar el costo del servicio.

➤ El Informe N° 654-2023/MDV-GPLP-SGP de fecha 27 de marzo de 2023, emitido por la Subgerencia de Presupuesto, quien emite opinión presupuestaria viable, el cual señala, entre otros, lo siguiente:

✓ Al respecto, con la propuesta de la Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental sobre la incorporación en el Texto Único de Servicios No Exclusivos –TUSNE de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, se concluye la problemática ambiental debido a la acumulación informal de RCD en vías y espacios públicos del distrito, además de las consecuencias de esta acumulación de residuos. Por ende, la incorporación de la tarifa es por el servicio de recojo, transporte y disposición final de RCD, se va a garantizar que el servicio se brinde de manera eficiente y sostenible y así incentivar la reducción de la cantidad de estos residuos, evitando la generación de puntos críticos.

✓ Asimismo, la propuesta de la Gerencia de Desarrollo Económico sobre la modificación e incorporación de servicios no exclusivos al Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, infiere la inclusión de vecinos que tienen gran interés de participación y ganas de aprendizaje en emprendimiento de iniciativas de negocio, por lo cual la importancia del objeto materia de autos, tiene una articulación directa con la inserción laboral y la reactivación económica en ocupaciones laborales.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0133-2023/MDV-ALC

- ✓ Al respecto, las modificaciones de derecho de tramitación e incorporación de servicios, permitirá que los ingresos recaudados por inscripción de participantes, financien los costos del desarrollo del servicio brindado, sin que esto afecte al equilibrio financiero y presupuestario del Presupuesto Institucional; por lo cual, la finalidad de la propuesta coadyuvaría a la sostenibilidad financiera del servicio de talleres productivos prestado por la entidad.
- ✓ Por lo expuesto, el objeto materia de autos propuesto por la Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental y la Gerencia de Desarrollo Económico, resulta viable en lo correspondiente a la opinión presupuestaria solicitada, por lo que corro traslado para la continuidad de los actos administrativos correspondientes.

Que, a través del Informe Legal N° 113-2023 /MDV-GAJ de fecha 31 de marzo de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite a la Gerencia Municipal la opinión respecto a la propuesta de modificación incorporación de servicios al TUSNE, el mismo que concluye, entre otros, lo siguiente:

- Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0823-2019/MDV-ALC de fecha 19 de noviembre de 2019, se aprobó la actualización del Texto Único de Servicios No Exclusiva – TUSNE de la Municipalidad Distrital de Ventanilla; cabe señalar que el Texto Único de Servicios No Exclusivo – TUSNE, es el documento que complementa el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, que contiene los servicios que brinda nuestra entidad Edil a la población, con el objeto de que el administrado se informe de los mismos, sus respectivos costos y plazos, con la finalidad de contar con un instrumento de gestión actualizado.
- Que resulta legalmente viable la propuesta de incorporación de Servicios y Costos en el Texto Único de Servicios No Exclusivo – TUSNE, formulados por la Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental incluir los servicios de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos de construcción y demolición.
- Del mismo modo, la propuesta formulada por la Subgerencia de Promoción Empresarial, siendo que el cuadro que se señala en los numerales 11 y 12 del presente informe legal, contendrán nuevos talleres productivos y la modificación de algunos costos de los mismos, para su incorporación en el Texto Único de Servicios No Exclusivo – TUSNE de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, la misma que precisa que los talleres productivos no mencionados en el presente informe mantendrán sus derechos de tramitación establecidos en la Resolución de Alcaldía N° 072-2023/MDV-ALC.
- Que, de acuerdo a lo contemplado en el numeral 43.4 del artículo 43 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, para la procedencia de la modificación e inclusión de los mencionados servicios deberán ser aprobado mediante Resolución del Titular de la entidad.

Que, de acuerdo a lo indicado mediante documento de la referencia; aprobada la inclusión al TUSNE, se sugiere que el acto resolutorio será remitido a la Subgerencia de Promoción Empresarial dependiente de la Gerencia de Desarrollo Económico y a la Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental, con la finalidad de que realice las coordinaciones necesarias con la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación y la Subgerencia de Tesorería, a fin de implementar el costo del servicio.

Que, con Proveído N° 1653 de fecha 31 de marzo de 2023, la Gerencia Municipal traslada los actuados a la Secretaría General, a fin de tomar acciones;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0133-2023/MDV-ALC

Estando a lo expuesto, con el visado y conformidad de la Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental, Subgerencia de Promoción Empresarial, Subgerencia de Planificación e Inversiones y Subgerencia de Presupuesto, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la modificación e incorporación de servicios de la Resolución de Alcaldía N° 0823- 2019/MDV-ALC de fecha 19 de noviembre de 2019, la cual aprobó la actualización del Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, en el extremo de modificar las tarifas e incluir nuevos talleres productivos en la Gerencia de Desarrollo Económico, la misma que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 2.- APROBAR la incorporación de servicio y costo de la Resolución de Alcaldía N° 0823- 2019/MDV-ALC de fecha 19 de noviembre de 2019, la cual aprobó la actualización del Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, en el extremo de incluir los servicios de recojo, transporte y disposición final de residuos sólidos de construcción y demolición (desmote).

ARTICULO 3.- PRECISAR la vigencia de la Resolución de Alcaldía N° 072-2023/MDV-ALC de fecha 10 de enero de 2023, la cual aprueba la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 056-2022/MDV-ALC de fecha 21 de enero de 2022, referente a la actualización del Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, en cuanto a la modificación de tarifas e incorporación de talleres productivos no mencionados en el presente documento.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental y Subgerencia de Promoción Empresarial, realice las coordinaciones con la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación y Subgerencia de Tesorería a fin de implementar el costo del servicio.

ARTÍCULO 5.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental, Subgerencia de Planificación e Inversiones, Subgerencia de Promoción Empresarial y Subgerencia de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución, y a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación de la presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

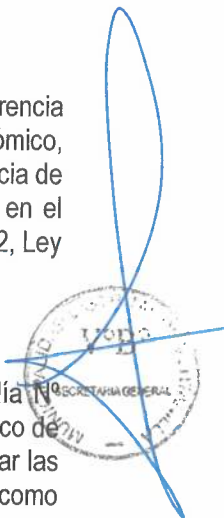
ARTÍCULO 6.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a las unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

JHOVINSON HUAC VASQUEZ OSORIO
ALCALDE



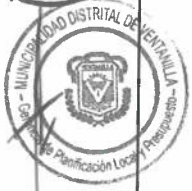
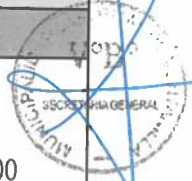


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0133-2023/MDV-ALC

Anexo

N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)	
			(en S/)	
GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO				
SUBGERENCIA DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL				
6.01	TALLERES PRODUCTIVOS			
		1	Pago por servicio (exhibición de DNI)	
	Marketing Digital		S/	35.00
	Computación		S/	25.00
	Ofimática		S/	25.00
	Bartender		S/	35.00
	Barbero Shop		S/	25.00
	Fotografía digital		S/	35.00
	Buffet Catering		S/	40.00
	Decoración de tortas		S/	25.00
	Repostería		S/	25.00
	Uñas artificiales y decoración		S/	25.00
	Cosmetología		S/	25.00
	Maquillaje profesional		S/	25.00
	Caritas pintadas		S/	35.00
	Uñas acrílicas		S/	35.00
	Cocina Internacional y Nacional		S/	40.00
	Barista / Catación de café		S/	40.00
	Pastelería		S/	40.00
	Panadería		S/	35.00
	Bebidas frías		S/	35.00
	Melamina		S/	40.00
	Drywall		S/	40.00
	Reparación de celulares		S/	35.00
	Electricidad		S/	40.00
	Estilismo		S/	35.00
	Importaciones y exportaciones		S/	35.00
	Barbería		S/	35.00





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0133-2023/MDV-ALC

Anexo

N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN
			(en S/)
GERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA Y GESTIÓN AMBIENTAL			
1.01	Servicio de recojo, transporte y disposición final de residuos de la construcción o demolición (desmorte)		
1	Servicio de recojo, transporte y disposición final de residuos de la construcción o demolición (desmorte) - De 06:00 a.m. a 10:00 a.m. horas - Lunes a Viernes	1 Formulario único de trámite 2 Exhibición del Documento Nacional de Identidad 3 Croquis y una referencia de la ubicación exacta	Por m3 (S/ 24.90)

